

2017

UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



**DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS
ORDINARIOS 2017
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“Una Nueva Universidad para el Desarrollo” 



DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON USO DE RECURSOS ORDINARIOS 2017 - SEGUNDA CONVOCATORIA

1. ANTECEDENTES

Art. 1º La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) es una institución de derecho público; uno de sus propósitos básicos es la actividad investigativa, el desarrollo de trabajos de investigación a través del Vicerrectorado de Investigación y sus dependencias.

Art. 2º El Vicerrectorado de Investigación de la UNASAM, órgano de más alto nivel en materia de investigación, con el fin de regular la tarea investigativa y cumplir su función de fomentar e incentivar la investigación dentro de la Universidad a través de la Dirección del Instituto de Investigación, convoca a segundo concurso de proyectos de investigación a los docentes y estudiantes de pregrado (tesis de pregrado) con financiamiento de uso de Recursos Ordinarios 2017 en base a la normativa vigente, Reglamento General de Investigación.

Art. 3º El presente documento se ampara en la Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 557-2017-UNASAM, de fecha 22 de setiembre de 2017, que aprobó el Reglamento General de Investigación modificado, en la cual se enmarca la segunda convocatoria de concurso de proyectos de investigación con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

2. BASE LEGAL

Art. 4º La presente Directiva tiene como base las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del CONCYTEC N° 28613
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021
- Estatuto de la UNASAM
- Reglamento General de la UNASAM
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNASAM
- Plan Estratégico Institucional 2017-2021
- Reglamento General de Investigación

3. FINALIDAD

Art. 5º Normar el procedimiento del concurso de proyectos de investigación con uso de recursos ordinarios 2017 segunda convocatoria.

4. DEL CONCURSO DE SEGUNDA CONVOCATORIA

Art. 6º La UNASAM, a través del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Instituto de Investigación (DII) lleva a cabo la segunda convocatoria del concurso de proyectos de investigación para su financiamiento con uso de Recursos Ordinarios 2017.

Art. 7º La Directiva de la segunda convocatoria de concurso de proyectos de investigación con uso de Recursos Ordinarios 2017 será aprobada por el Consejo de Investigación y ratificada por el Consejo Universitario de la UNASAM.

Art. 8º Se considera un proyecto de investigación al plan de investigación más los requisitos mínimos exigidos en el Art. 12º de la presente Directiva.

Art. 9º Los proyectos de investigación ganadores deben ser presentados, de acuerdo al cronograma de concurso, al Consejo de Investigación para su aprobación, los cuales deben ser remitidos al Vicerrectorado de Investigación para su ratificación por el Consejo Universitario de la UNASAM.

Art. 10º El proceso de la segunda convocatoria del concurso de proyectos de investigación se realizará en las Facultades de la UNASAM donde no han sido cubiertos en la primera convocatoria; en caso que no se completara el número de proyectos programados según la tabla N°01, la DII en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación tomarán acciones en base a la tercera disposición final de la presente Directiva para evitar la reversión del presupuesto de recursos ordinarios 2017.

Art. 11º El proyecto de investigación para su financiamiento se enmarcará dentro de las líneas de investigación que promueve la UNASAM (Art. 15º del Reglamento General de Investigación) y de las líneas de investigación que, preferentemente, promueven las facultades para resolver los problemas académicos, científicos y tecnológicos de la región de Ancash.

5. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO

Art. 12º El proyecto de investigación, se presentará en un sobre único cerrado a la Decanatura de su respectiva Facultad de la UNASAM, con atención del Director de la Unidad de Investigación, cumpliendo los siguientes requisitos:

Para Docentes

- a) Solicitud de subvención del proyecto de investigación (anexo 03).
- b) No tener informes de investigación pendientes con plazos vencidos. En caso de formar parte de proyectos de investigación financiado con recursos determinados, previamente el responsable del proyecto debe informar tener un avance mínimo del 85%. En ambos casos, se acreditarán con una constancia otorgada por la DII, y es de carácter obligatorio para los docentes.
- c) Un (01) original y dos (02) copias del plan de investigación impresos y una copia en CD.
- d) Declaración jurada simple indicando que el plan de investigación es original.
- e) Cronograma de las actividades a ejecutar, concordante con el plan de investigación.
- f) Copia simple del más alto grado académico y título profesional del docente ordinario responsable del proyecto.
- g) El docente ordinario, responsable del proyecto así como los corresponsables deben adjuntar su Curriculum Vitae (CV-perfil ficha investigador) impreso del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA-CONCYTEC).
- h) Carta de compromiso de informar trimestralmente el avance de investigación y la culminación de la investigación según el cronograma establecido (anexo 06).
- i) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en las Jornadas de Investigación que realiza la DII (anexo 07).
- j) Carta de compromiso de publicar los resultados en una revista científica indizada o indizada especializada (anexo 08).

Para Estudiantes de Pregrado

- a) Solicitud de subvención de plan de tesis (anexo 03).
- b) Copia de la Resolución de Consejo de Facultad, que aprueba el plan de tesis con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- c) Un (01) original y dos (02) copias del plan de investigación impresos y una copia en CD.
- d) Carta de compromiso del asesor de tesis.
- e) Declaración jurada simple indicando que el plan de tesis es original.
- f) Cronograma de las actividades a ejecutar, concordante con el plan de tesis.
- g) Carta de compromiso de informar trimestralmente el avance y culminación de la tesis según el cronograma establecido (anexo 06).
- h) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en las Jornadas de investigación a solicitud de la DII (anexo 07).

Art. 13° La presentación de los requisitos anteriormente indicados tienen carácter de declaración jurada.

Art. 14° El plan de investigación deberá ser presentado en forma impresa y digital, redactado con fuente Times New Roman, tamaño 12 a espacio y medio, papel bond A4, con márgenes 3.5 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior.

Art. 15° El plan de investigación deberá ser original y conciso que preferentemente resuelva problemas de la región de Ancash.

Art. 16° En caso de detectarse faltas éticas a la investigación como el plagio, el proyecto será descalificado, el responsable y corresponsables serán sancionados de acuerdo a normas del Reglamento del Código de Ética de Investigación (Resolución de Consejo Universitario – Rector N°217- 2017-UNASAM).

Art. 17° Todos los intervinientes deben actuar en cumplimiento del artículo 8° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.

6. DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 18° Podrán participar en el concurso de proyectos de investigación, los docentes y estudiantes de pregrado (tesis de pregrado) de la UNASAM. Los Docentes Investigadores reconocidos mediante Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 613 – 2017 – UNASAM solo podrán dedicarse a ejecutar su Plan de investigación presentado al Vicerrectorado de Investigación.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art 19° La evaluación de los proyectos de investigación estará a cargo del Comité de Investigación de la Facultad correspondiente, conformada por tres docentes ordinarios con el grado de Maestro o Doctor, preferentemente de la categoría Principal y un estudiante del tercio superior, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad es quien lo preside.

Todos los miembros del Comité de Investigación deben estar registrados en DINA-CONCYTEC, excepto el estudiante del tercio superior.

Art 20° La DII a través de la Unidad de Investigación e Innovación en coordinación con las Direcciones de las Unidades de Investigación de las Facultades publicarán el cronograma de la segunda convocatoria de concurso, a fin de dar a conocer a los interesados el proceso de concurso y absolver cualquier duda ante el Comité de Investigación correspondiente. La evaluación de los proyectos se desarrollará considerando los siguientes criterios establecidos en los anexos 4 y 5, teniendo en cuenta que:

- a) Los proyectos de investigación deben estar orientados, preferentemente a resolver los problemas de la región de Ancash.
- b) El tipo de diseño de la investigación puede ser no experimental o experimental.
- c) La formulación del proyecto de investigación debe tener coherencia lógica.

Art. 21° El Comité de Investigación a través del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad presentará a la DII y ésta posteriormente al Consejo de Investigación la propuesta de los proyectos de investigación ganadores para su financiamiento adjuntando la resolución de aprobación del Consejo de Facultad, de acuerdo al presupuesto aprobado según la tabla N°01; el Vicerrectorado de Investigación presentará al Consejo Universitario para su ratificación mediante resolución de los ganadores del concurso de proyectos de investigación con uso de recursos ordinarios 2017.

Art. 22° El Presidente del Comité de Investigación de cada una de las Facultades adjuntará el acta de evaluación del proyecto de investigación.

Art. 23° El resultado del concurso de proyectos de investigación con uso de recursos ordinarios será publicado en sus respectivas Facultades. En el portal de la DII de la UNASAM (investiga.unasam.edu.pe) será publicado luego de su aprobación mediante resolución de Consejo Universitario de la UNASAM.

8. OBJETIVOS

Art. 24° La segunda convocatoria de concurso de proyectos de investigación cumple con:

- a) Seleccionar, evaluar y ejecutar los proyectos de investigación de calidad, pertinencia e impacto desarrollado por los docentes y estudiantes de pregrado en la UNASAM.
- b) Contribuir al desarrollo local y regional a través de la selección de proyectos de investigación en las líneas de investigación de la UNASAM establecidas en el Reglamento General de Investigación y las líneas de investigación establecidas en cada una de las Facultades.

9. DURACIÓN

Art. 25° Todo proyecto de investigación debe cumplir el proceso de selección, evaluación, aprobación, ejecución y cierre del proyecto.

Art. 26° Las investigaciones deben tener una duración máxima de 10 meses. Sin embargo, aquellos proyectos de investigación que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación previo informe y análisis del caso en el Consejo de Investigación.

10. DE LA SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 27° El financiamiento de los proyectos de investigación con uso de recursos ordinarios es aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario de la UNASAM.

Art. 28° El presupuesto asignado para los proyectos de investigación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017, según la tabla N° 1 adjunta:

**Tabla N° 01: PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CON USO DE RECURSOS ORDINARIOS 2017 SEGUNDA CONVOCATORIA**

FUENTES	RECURSOS ORDINARIOS			
	Beneficiarios	Proyectos	Presupuesto S/.	
			Parcial	Total
EAT	Docentes	2	3 450.00	6 900.00
	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
FCSEC	Docentes	1	3 450.00	3 450.00
FEC	Docentes	2	3 450.00	6 900.00
	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
FC	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
FCA	Docentes	2	3 450.00	6 900.00
	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
FCAM	Docentes	2	3 450.00	6 900.00
FCM	Docentes	1	3 450.00	3 450.00
FDCCPP	Docentes	2	3 450.00	6 900.00
	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
FIC	Docentes	2	3 450.00	6 900.00
	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
FIIA	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
FIMGM	Docentes	1	3 450.00	3 450.00
	Estudiantes	1	1 500.00	1 500.00
TOTALES	Docentes	16	31 050.00	51 750.00
	Estudiantes	08	12 000.00	12 000.00
		24		63 750.00

Art. 29° La UNASAM financiará los proyectos de investigación en forma anual y de acuerdo a su disponibilidad de recursos ordinarios de presupuesto a todas las Facultades, esta subvención será programada por la Dirección del Instituto de Investigación.

Art. 30° Las subvenciones serán otorgadas a los (as) docentes de la UNASAM previa suscripción de un contrato de investigación con la UNASAM y serán entregados en periodos trimestrales.

- a) Los avances de ejecución del proyecto se realizarán según el anexo 09 y deben ser alcanzados a la Unidad de Investigación de su Facultad en periodos trimestrales, y éste remitirá el informe consolidado a la DII de la UNASAM.
- b) El informe final será remitido a la DII con el visto bueno del Director de Unidad de Investigación; el informe final será sustentado en una Jornada académico científico organizada por la DII de la UNASAM ante un Jurado Evaluador designado por el Consejo de Investigación a propuesta del Director de la DII. Los docentes responsables de los proyectos deben adjuntar tres ejemplares y una copia en CD con la información del proyecto e informe final de investigación. Para el caso de los estudiantes de pregrado, serán evaluados por el Jurado Evaluador de Tesis designados en sus respectivas facultades, una vez levantado las observaciones respectivas, deben alcanzar un ejemplar de la tesis a la DII-UNASAM.
- c) Después de haber levantado las observaciones del informe final evaluado, los docentes remitirán en un plazo de siete días a la DII de la UNASAM, adjuntando dos ejemplares con empastado simple y un CD con información del informe final del proyecto de investigación.

Art. 31° La DII podrá suspender los desembolsos trimestrales de investigación en los siguientes casos:

- a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato de investigación.
- b) Si se comprueba que la investigación es copia de otra ya realizada, hecho que se considera falta grave.
- c) Si se constata que los fondos han sido destinados para fines distintos a los aprobados.
- d) A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.

11. DE LA SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Art. 32° El Comité de Investigación de cada Dirección de Unidad de Investigación de las Facultades llevará a cabo un seguimiento permanente de los proyectos de investigación y tiene como siguientes actividades:

- a) Revisar minuciosamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del responsable y corresponsables del proyecto de investigación.
- b) Evaluar los informes de avances trimestrales del proyecto de investigación emitiendo informes a la DII.
- c) Realizar entrevistas y comunicación con los docentes investigadores sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto.
- d) Realizar visitas in situ en coordinación con el responsable del proyecto, de aquellos que tienen aplicabilidad de investigación en ámbitos geográficos o comunidades.
- e) Ofrecer sugerencias y recomendaciones para el buen desarrollo y finalización del proyecto.
- f) Emitir informe favorable o no favorable del trabajo final de investigación en cuanto a los resultados, aportes e impactos académicos, científicos y tecnológicos significativos del proyecto.

12. DE LAS OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y CORRESPONSABLES DEL PROYECTO

- Art. 33°** El docente de la UNASAM que recibe la subvención deberá informar trimestralmente a la DII a través de su Unidad de Investigación sobre el avance físico del proyecto y comparado con su cronograma de actividades establecido.
- Art. 34°** Ejecutar el trabajo de investigación y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de investigación.
- Art. 35°** En caso que él (los) docentes de la UNASAM no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberá solicitar la ampliación o prórroga antes de la fecha de finalización del proyecto para su respectiva evaluación.
- Art. 36°** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del docente de la UNASAM, éste devolverá a la UNASAM el monto recibido por concepto de subvención con los intereses de Ley.

13. CRONOGRAMA DE CONCURSO

- Art. 37°** Luego de la publicación de la convocatoria, el proceso del presente concurso se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHAS
1. Publicación de la Convocatoria	23 de noviembre de 2017
2. Presentación de Proyectos	Del 24 al 30 de noviembre de 2017
3. Sustentación y Evaluación de Plan de investigación en las unidades de investigación de cada Facultad	01 de diciembre de 2017
4. Publicación de Proyectos Aprobados	04 de diciembre de 2017

14. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

SEGUNDA: Las normas establecidas pueden ser modificadas de conformidad a los dispositivos legales que emanan de las Autoridades y a los acuerdos del Consejo de Investigación de la UNASAM.

TERCERA: En el caso que, en algunas Facultades no se complete el número de proyectos asignados según la tabla N° 01, se seleccionarán los proyectos aprobados de todas las Facultades, de docentes y estudiantes de pregrado, según el orden de mérito alcanzado en su evaluación, hasta completar el número de proyectos considerados en el presente concurso.

CUARTA: Al entrar en vigencia la presente Directiva, queda derogada la directiva anterior y otros que se opongan a lo dispuesto en la Directiva de Segunda Convocatoria de Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos Ordinarios 2017.

ANEXO 01

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

(Art. 15° del Reglamento General de Investigación):

- 1.-SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS.
- 2.-SANIDAD AGROPECUARIA Y SISTEMAS AGRÍCOLAS SUSTENTABLES.
- 3.- PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS REGIONALES Y DIVERSIDAD CULTURAL.
- 4.-UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.
- 5.-INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, AMBIENTALES, DE CIENCIAS BÁSICAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS.
- 6.-SEGURIDAD ALIMENTARIA, RIESGOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1.-SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS

- a) Enfermedades crónicas no transmisibles
- b) Infecciones emergentes y no emergentes
- c) Patología de enfermedades de altura
- d) Medicina tradicional, alternativa y complementaria
- e) Emergencias y desastres
- f) Salud sexual reproductiva

2.-SANIDAD AGROPECUARIA Y SISTEMAS AGRÍCOLAS SUSTENTABLES

- a) Prevención de riesgos ambientales
- b) Remediación ambiental
- c) Manejo y desarrollo sostenible de los recursos naturales
- d) Manejo y conservación de cuencas y recursos hídricos
- e) Mejoramiento genético de plantas y animales

3.- PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS REGIONALES Y DIVERSIDAD CULTURAL

- a) Comunicación para el desarrollo
- b) La cosmovisión andina en el proceso educativo
- c) Educación intercultural e inclusiva
- d) Promoción del manejo y conservación de la biodiversidad
- e) Promoción de la educación ambiental

4.- UTILIZACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- a) Promoción del uso de la biotecnología
- b) Promoción del uso de las tecnologías limpias

5.- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, AMBIENTALES, DE CIENCIAS BÁSICAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS

- a) Modernización del estado y gestión pública
- b) Innovación y diseño de sistemas
- c) Economía del desarrollo
- d) Economía de empresas
- e) Auditoría, tributación y finanzas
- f) Riesgos empresariales
- g) Ciencias básicas y aplicadas (matemática, física, química y biología)
- h) Tecnología de la información, redes de datos y seguridad de datos.
- i) Inteligencia artificial
- j) Minería con tecnologías limpias y ordenamiento territorial
- k) Modelamiento hidrológico e hidráulico
- l) Modelamiento de estructuras de obras civiles
- m) Modelamiento de ordenamiento territorial
- n) Manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos
- o) Optimización de procesos industriales
- p) Optimización de procesos agropecuarios
- q) Optimización de procesos agroindustriales

6.- SEGURIDAD ALIMENTARIA, RIESGOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

- a) Análisis de los alimentos
- b) Riesgos geo ambientales
- c) Cambio climático y seguridad alimentaria
- d) Manejo de plagas, enfermedades de plantas y animales
- e) Plan y política de seguridad ciudadana

ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Investigador responsable
- 1.3. Investigadores corresponsables
- 1.4. Colaboradores
- 1.5. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

2. ASPECTO CONCEPTUAL

- 2.1. Planteamiento del problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Justificación
- 2.4. Marco teórico
- 2.5. Hipótesis (contrastable fácticamente)

3. ASPECTO METODOLÓGICO

- 3.1. Tipo de investigación (básica o aplicada)
- 3.2. Diseño de la investigación (experimental o no experimental)
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Instrumentos de recopilación de datos
- 3.5. Contratación de la(s) hipótesis(s), (dependiendo del tipo de investigación)

4. ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

- 4.1. Cronograma de actividades
- 4.2. Presupuesto del proyecto

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

En orden alfabético (mínimo 15 referencias). Las referencias deben incorporar, prioritariamente, artículos publicados en los cinco últimos años en revistas indizadas. Asimismo, el 30% de las referencias bibliográficas deben ser en inglés. Para la referencias se recomienda usar las Normas de Publicación de la Revista de Investigación Aporte Santiaguino de la UNASAM.

ANEXO 03

SOLICITUD PARA SUBVENCIÓN DE INVESTIGACIÓN

1. Para estudiantes de pregrado

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Investigación

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD
.....
S.D.

Yo,.....en mi
calidad de estudiante de la Facultad de,
identificado con DNI:, con correo
electrónico:....., teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me
presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la segunda convocatoria de proyectos de investigación para ser subvencionado con Recursos Ordinarios 2017 de la UNASAM, solicito a usted se me considere como postulante al concurso con el proyecto de investigación:
“.....
.....”

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por la Segunda Convocatoria de la Directiva de Concurso, Art. 12° sobre requisitos mínimos.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Director de la Unidad de Investigación, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2017

Firma:

DNI N°

2. Para docentes

SOLICITA: Subvención de Proyecto de Investigación

SEÑOR DIRECTOR DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD

.....

S.D.

Yo,.....en mi
calidad de docente de la Facultad de,
identificado con DNI:, con correo electrónico:
....., teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me
presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la segunda convocatoria de proyectos de investigación para ser subvencionado con recursos ordinarios de la UNASAM, solicito a usted se me considere como postulante al concurso con el proyecto de investigación:

“.....
.....
.....”

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación requerida por la Segunda Convocatoria de la Directiva de Concurso requerida en el Art. 12° sobre requisitos mínimos.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Director de la Unidad de Investigación, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2017

Firma:.....

DNI N°

ANEXO 04

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - DOCENTES

COMITÉ DE EVALUACIÓN	1.	
	2.	
	3.	
TÍTULO DE PROYECTO:		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		PARCIAL TOTAL
1. CAPACIDAD CIENTÍFICA Y TÉCNICA DEL EQUIPO INVESTIGADOR (Máx. 27 puntos) (60% al responsable y 40% al equipo investigador)		
1.1 Grados académicos y título profesional (Máx. 08 puntos, se califica solo el grado más alto)		
- Doctor (08 puntos) (se verifica con el grado académico)		
- Maestro (06 puntos) (se verifica con el grado académico)		
- Título (04 puntos)		
1.2 Publicaciones (Máx. 08 puntos)		
Revista científica especializada indizada (base de datos: Scielo, Medline, Scopus, Web of Science)		
- Artículo en Inglés (06 puntos cada uno)		
- Artículo en castellano (03 puntos cada uno)		
Revista científica multitemática (Aporte Santiaguino).		
- Artículo en inglés (04 puntos cada uno)		
- Artículo en castellano y otros (03 puntos cada uno)		
- Artículo en castellano (01 punto) (en otras revistas)		
Libros		
- Libro en inglés (06 puntos cada uno)		
- Libro en castellano (04 puntos cada uno) (se considera también al editor de libro)		
- Capítulo de libro en inglés (04 puntos cada uno)		
- Capítulo de libro en castellano (02 puntos cada uno)		
1.3 Docente investigador con registro (Máx. 05 puntos)		
- REGINA (05 puntos)		
- DINA (03 puntos) (con información académica-científica y publicaciones)		
- DINA (01 punto) (con información mínima)		
1.4 Participación como ponente en eventos académico-científico: congresos, seminarios y simposios (Máx. 06 puntos)		
Ponente en eventos académicos-científicos internacionales		
- Ponente (06 puntos cada uno)		
Ponente en eventos académicos-científicos local, regional y nacional		
- Ponente (04 puntos cada uno)		
Sub-Puntaje Total		
2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Máx. 63 puntos)		
2.1 Factibilidad científica y tecnológica del proyecto:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.2 Innovación y transferencia tecnológica:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.3 Impacto del proyecto al desarrollo regional:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.4 Coherencia interna entre el problema, objetivos, marco teórico, hipótesis y metodología:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.5 Concordancia con las líneas de investigación de la UNASAM:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		
2.6 Originalidad del Proyecto:		
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I Excelente 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		

Sub-Puntaje Total						
3. SUSTENTACIÓN ORAL DEL PROYECTO (Máx. 10 puntos)						
3.1 Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo:						
Deficiente	I-----I	I-----I	I-----I	I-----I	I-----I	Excelente
	1	2	3	4	5	
3.2 Capacidad para absolver preguntas del Comité de Investigación:						
Deficiente	I-----I	I-----I	I-----I	I-----I	I-----I	Excelente
	1	2	3	4	5	
Sub- Puntaje Total						
PUNTAJE PUNTUAL						

A cada proyecto evaluado se le asignará una calificación con la tabla siguiente:

CALIFICACION	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
EXCELENTE	91 – 100	APROBADO
BUENO	76 - 90	APROBADO
REGULAR	61 - 75	APROBADO
MALO	31 - 60	DESAPROBADO
DEFICIENTE	0 - 30	DESAPROBADO

NOTA: Para aprobar el proyecto deberá alcanzar un puntaje total mínimo de 61 puntos.

ANEXO 05

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – ESTUDIANTES DE PRE-GRADO

COMITÉ DE EVALUACIÓN	1.		
	2.		
	3.		
TÍTULO DE PROYECTO:			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		PARCIAL	TOTAL
1. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS - CIENTÍFICOS Y DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL TESISISTA (Máx. 15 puntos)			
1.1 Participación en eventos académico-científico: congresos, seminarios, simposios y otros (Máx. 10 puntos)			
Eventos académicos-científicos internacionales			
- Ponente (04 puntos cada uno)			
- Asistente (02 puntos cada uno)			
Eventos académicos-científicos local, regional y nacional			
- Ponente (1.5 puntos cada uno)			
- Asistente (01 punto cada uno)			
1.2 Desempeño académico de pregrado (Máx. 05 puntos)			
- Quinto superior (04 puntos)			
- Tercio superior (02 puntos)			
Sub- Puntaje Total			
2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Máx. 63 puntos)			
2.1 Factibilidad científica y tecnológica del proyecto:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		Excelente	
2.2 Innovación y transferencia tecnológica:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		Excelente	
2.3 Impacto del proyecto al desarrollo regional:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		Excelente	
2.4 Coherencia interna entre el problema, objetivos, marco teórico, hipótesis y metodología:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		Excelente	
2.5 Concordancia con las líneas de investigación de la UNASAM:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		Excelente	
2.6 Originalidad del Proyecto:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I-----I 2.5 3.5 4.5 5.5 6.5 7.5 8.5 9.5 10.5		Excelente	
Sub-Puntaje Total			
3. SUSTENTACIÓN ORAL DEL PROYECTO (Máx. 22 puntos)			
3.1 Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I 3 5 7 9 11		Excelente	
3.2 Capacidad para absolver preguntas del Comité de Investigación:			
Deficiente I-----I-----I-----I-----I 3 5 7 9 11		Excelente	
Sub- Puntaje Total			
PUNTAJE PUNTUAL			

A cada proyecto evaluado se le asignará una calificación con la tabla siguiente:

CALIFICACION	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
EXCELENTE	91 – 100	APROBADO
BUENO	76 - 90	APROBADO
REGULAR	61 - 75	APROBADO
MALO	31 - 60	DESAPROBADO
DEFICIENTE	0 - 30	DESAPROBADO

NOTA: Para aprobar el proyecto deberá alcanzar un puntaje total mínimo de 61 puntos.

ANEXO 06

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR REPORTES DE AVANCES Y
CULMINACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Huaraz, de de 2017

SEÑOR:

Dr.

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad
.....

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación:

“.....
.....”

.....” y de conformidad con lo establecido en la Segunda Convocatoria de la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a)

....., identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

..... manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de Ancash, motivo por el cual me comprometo en informar los avances trimestrales del proyecto y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 07

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR UNA PONENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN UN EVENTO ACADÉMICO

Huaraz, de de 2017

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación: “.....” y de conformidad con lo establecido en la Segunda Convocatoria de la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de Ancash así como contribuir con nuevos conocimientos a la comunidad científica, motivo por el cual me comprometo en presentar los resultados de esta investigación en un evento académico (congreso, simposio, seminario, etc.). Al momento de conclusión de la investigación presentaré la carta de aceptación de ponencia en un evento académico de trascendencia local o nacional.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 08

CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE
INVESTIGACIÓN

Huaraz, de de 2017

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de responsable del proyecto de investigación: “.....” y de conformidad con lo establecido en la Segunda Convocatoria de la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que el presente proyecto de investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de Ancash así como contribuir con nuevos conocimientos a la comunidad científica, motivo por el cual me comprometo en publicar los resultados de esta investigación en una revista de investigación indizada o especializada indizada.

Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 09

ESTRUCTURA DEL PRIMER AVANCE TRIMESTRAL

1. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)

ESTRUCTURA DEL SEGUNDO AVANCE TRIMESTRAL

1. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece y correo electrónico)
 2. INTRODUCCIÓN
 3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
 4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
 5. RESULTADOS (preliminares)
 6. DISCUSIÓN
 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
 8. ANEXOS (opcional)
-

ANEXO 10

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

1. TÍTULO (Autores: facultad a la que pertenece y correo electrónico)
 9. RESUMEN (ABSTRACT)
 10. INTRODUCCIÓN
 11. MARCO TEÓRICO
 12. MATERIALES Y MÉTODOS
 13. RESULTADOS
 14. DISCUSIÓN
 15. CONCLUSIONES
 16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
 17. ANEXOS (opcional)
-